

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No. 110013103047-2022-00157-00
Clase: divisorio

Verificado el trámite se tiene que la carga impuesta en el auto de fecha 15 de noviembre de 2024, no se cumplió por la abogada allí asignado, por lo tanto se releva y en su lugar se nombra al profesional del derecho, MILLER MUÑOZ ORTEGA¹, para tal fin.

Se fijan como gastos parciales² de su función la suma de \$400.000,00, los cuales podrán ser incrementados siempre y cuando se demuestre su causación. Tal rublo deberá ser cancelado por el extremo demandante.

Notifíquese,

¹ CORREO: abogadomiller@yahoo.com, tel 3105902727

² Sentencia STC7800-2023, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P., - Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo